CONTRATO N° 20/2017

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MCAL. LOPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.247.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 25/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 653/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 714/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el quince de noviembre del año dos mil diecisiete, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152-1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

6	**72131701-023**	**Construcción de bulevar manzana Nº 7 longitud 143 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
6.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	58	59.000	3.422.000
6.2		CONTRAPISO 3m	Metros cuadrados	286	29.000	8.294.000
6.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/ COLOR	Metros cuadrados	286	34.000	9.724.000
6.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	3	340.000	1.020.000
6.5		GLORIETA	Unidad	2	1.180.000	2.360.000
6.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	3	440.000	1.320.000
7	**72131701-015**	**Construcción de bulevar manzana Nº 8 longitud 143 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
7.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	58	59.000	3.422.000
7.2		CONTRAPISO 3m	Metros cuadrados	286	29.000	8.294.000
7.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/ COLOR	Metros cuadrados	286	34.000	9.724.000
7.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	3	340.000	1.020.000
7.5		GLORIETA	Unidad	2	1.180.000	2.360.000
7.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	3	440.000	1.320.000
8	**72131701-023**	**Construcción de bulevar manzana Nº 9**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
8.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	28	59.000	1.652.000
8.2		CONTRAPISO 3m	Metros cuadrados	136	29.000	3.944.000
8.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/ COLOR	Metros cuadrados	136	34.000	4.624.000
8.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	3	340.000	1.020.000
8.5		GLORIETA	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
8.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	2	440.000	880.000
					PRECIO TOTAL:	**149.309.400**

SON GUARANIES: *CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS.-----*

SE OTORGARÀ 25% DE ANTICIPO, AL CUAL SI EL CONTRATISTA DESEA RENUNCIAR LO DEBERÀ HACER MEDIANTE UNA NOTA A LA CONVOCANTE.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADOS QUE PODRÁ SER COMO MÍNIMO A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y LUEGO CADA 25% DE AVANCE.

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.

b) La Factura Crédito.

c) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.

d) Pago de la Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 16[illegible]152-[illegible] ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL

"BULEVAR MCAL. LÓPEZ desde la calle Asunción hasta la calle Virgen del Rosario del Barrio San Jorge de la Ciudad de Villeta" C.D. Nº 25/2017 – ID: 337247

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131701-023**	**Construcción de bulevar manzana Nº 1 longitud 67 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
1.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	27,6	59.000	1.628.400
1.2		CONTRAPISO	Metros cuadrados	134	29.000	3.886.000
1.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C / COLOR	Metros cuadrados	134	34.000	4.556.000
1.4		ILUMINACIÓN CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3" X 1,20 CON LUZ LED / INSTALACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRANEA	Unidad	3	340.000	1.020.000
1.5		GLORIETA	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
1.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2M	Unidad	1	440.000	440.000
2	**72131701-023**	**Construcción de bulevar manzana Nº 2 longitud 70 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
2.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	172	59.000	10.148.000
2.2		CONTRAPISO 3M	Metros cuadrados	210	29.000	6.090.000
2.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/COLOR	Metros cuadrados	210	34.000	7.140.000
2.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	4	340.000	1.360.000
2.5		GLORIETA	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
2.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	2	440.000	880.000
2.7		COLOCACION DE EQUIPOS DE GIMNASIA	Unidad	5	120.000	600.000
3	**72131701-023**	**Construcción de bulevar manzana Nº 3 longitud 63 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
3.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	26	59.000	1.534.000
3.2		CONTRAPISO 3m	Metros cuadrados	189	29.000	5.481.000
3.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/ COLOR	Metros cuadrados	189	34.000	6.426.000
3.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	4	340.000	1.360.000
3.5		GLORIETA	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
3.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	2	440.000	880.000
3.7		COLOCACION DE EQUIPOS DE GIMNASIA EXISTENTE	Unidad	5	120.000	600.000
4	**72131701-023**	**Construcción bulevar manzana Nº 4 longitud 75 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
4.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	30,8	59.000	1.817.200
4.2		CONTRAPISO 3m	Metros cuadrados	150	29.000	4.350.000
4.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/ COLOR	Metros cuadrados	150	34.000	5.100.000
4.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	3	340.000	1.020.000
4.5		GLORIETA	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
4.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	1	440.000	440.000
5	**72131701-023**	**Construcción de bulevar manzana Nº 6 longitud 61 m**	**Unidad Medida Global**	**1**	-	-
5.1		NIVELACIÓN	Metros cuadrados	25,2	59.000	1.486.800
5.2		CONTRAPISO 3m	Metros cuadrados	122	29.000	3.538.000
5.3		PISO ALISADA DE CEMENTO C/ COLOR	Metros cuadrados	122	34.000	4.148.000
5.4		ILUMINACION CON COLUMNAS DE CAÑOS DE HIERRO DE 3""X 1,20 CON LUZ LED/INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA	Unidad	3	340.000	1.020.000
5.5		GLORIETA	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
5.6		BANCOS DE 3 BASES DE LADRILLO VISTO C/ ASIENTO DE MADERA DE 2m	Unidad	2	440.000	880.000

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 164.152 - 4
ITAUGUA - PARAGUAY

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: es de 45 días, a partir de la Orden de Inicio, los trabajos se realizarán en las siguientes direcciones:

Avda. Mcal. López desde la Calle Asunción hasta la Avda. Virgen del Rosario del Barrio San Jorge.

LIBRO DE OBRAS.

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los 5 (CINCO) días de la culminación de la obra, y **LA RECEPCIÓN DEFINITIVA** a los 30 (TREINTA) días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a)** Garantía Bancaria y/o **b)** Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 (ciento cincuenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 150 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:

8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. **G. 7.000.000**

8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 7.000.000**

8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 7.000.000**

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR MCAL. LOPEZ DESDE LA CALLE ASUNCIÓN HASTA LA CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DEL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD VILLETA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

"SAN EXPEDITO Consultora R.U.C 1811152-4 ITAUGUA PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de VILLETA, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1511152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

ROLANDO P. AMARILLA SERVIAN
CONTRATISTA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Ante mí:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL